



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Acacias, Meta, doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que este juzgado es competente para conocer la presente acción de tutela, se dispone:

1-. Admitir la acción de tutela formulada por **Brayan Alexander Barón Ortigón**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.015.424.681, en contra de:

1.1.- Comisión Nacional del Servicio Civil, en cabeza del Dr. Jorge Alirio Ortega Cerón o por quien haga sus veces, para que se pronuncie sobre los hechos de la presente acción de tutela dentro del término de dos (2) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente providencia.

2. Vincular a la presente acción de tutela

2.1.- Fundación Universitaria del Área Andina, en cabeza de su Rector el Dr. José Leonardo Valencia Molano o por quien haga sus veces, para que se pronuncie sobre los hechos de la presente tutela dentro del término de dos (2) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente providencia.

3.- Disponer la publicación en la página web de la Comisión Nacional del Servicio Civil, del presente auto admisorio; así como de la tutela impetrada, especialmente, en la convocatoria a que hace alusión el actor y en la cual se encuentra inscrito; para que, aquellas personas que se encuentran pendientes de presentar dichas pruebas o en situación similar a las del actor, si a bien lo tienen, se pronuncien sobre la acción incoada, a través del correo institucional de este juzgado: j01cctoacacias@cendoj.ramajudicial.gov.co. Dentro del término de dos (2) días, contados a partir de este proveído.

4. Remítase copia del escrito de tutela y sus anexos.

5. Téngase como prueba documental, las aportadas con el escrito de tutela.

Las respuestas se recibirán en el correo electrónico institucional j01cctoacacias@cendoj.ramajudicial.gov.co

Comuníquese y notifíquese por el medio más expedito.

El Juez,

DIDIER LÓPEZ QUICENO